

## ACUERDOS

### Sesión (20/2019), ordinaria del Pleno

Sesión (20/2019), ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2019 en el Salón de Sesiones del Pleno del Palacio de Cibeles.

Presidente: don Francisco de Borja Fanjul Fernández-Pita, Presidente del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

Asisten a la sesión:

don José Luis Martínez-Almeida Navasqués, Alcalde de Madrid, del Grupo Municipal del Partido Popular, y los siguientes concejales:

Por el Grupo Municipal Más Madrid:

- |  |   |
|--|---|
| - Don José Javier Barbero Gutiérrez          | - Doña Rita Maestre Fernández           |
| - Don José Manuel Calvo del Olmo             | - Don Miguel Montejo Bombín             |
| - Don Luis Carlos Cueto Álvarez de Sotomayor | - Don Ignacio Murgui Parra              |
| - Doña Maysoun Douas Maadi                   | - Don José Luis Nieto Bueno             |
| - Don Jorge García Castaño                   | - Doña Pilar Perea Moreno               |
| - Doña Marta Gómez Lahoz                     | - Don Francisco Pérez Ramos             |
| - Doña Esther Gómez Morante                  | - Doña Carolina Pulido Castro           |
| - Doña Marta María Higuera Garrobo           | - Doña Inés Sabanés Nadal               |
| - Don Félix López-Rey Gómez                  | - Doña María Pilar Sánchez Álvarez      |
|  | - Doña María Estrella Sánchez Fernández |

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- |  |                                     |
|--|-------------------------------------|
| - Don Francisco de Borja Carabante Muntada | - Doña Engracia Hidalgo Tena        |
| - Don José Fernández Sánchez               | - Doña Andrea Levy Soler            |
| - Doña Paloma García Romero                | - Doña Almudena Maíllo del Valle    |
| - Don Álvaro González López                | - Doña Blanca Pinedo Texidor        |
| - Doña María Cayetana Hernández de la Riva | - Don Francisco Javier Ramírez Caro |
|  | - Doña María Inmaculada Sanz Otero  |
|  | - Doña Loreto Sordo Ruiz            |

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

- |                                    |                                       |
|------------------------------------|---------------------------------------|
| - Don José Anierte Rueda           | - Don Miguel Ángel Redondo Rodríguez  |
| - Don Martín Casariego Córdoba     | - Doña Silvia Saavedra Ibarrondo      |
| - Doña Concepción Chapa Monteagudo | - Don Santiago Saura Martínez de Toda |
| - Don Mariano Fuentes Sedano       | - Don Alberto Serrano Patiño          |
| - Doña Sofía Miranda Esteban       | - Doña Begoña Villacís Sánchez        |
| - Don Ángel Niño Quesada           |                                       |

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- Don Pedro Barrero Cuadrado
- Doña María del Mar Espinar Mesa-Moles
- Doña María de las Mercedes González Fernández
- Don Alfredo González Gómez
- Don José Vicente Hernández Fernández
- Doña Enma López Araujo
- Doña María Teresa Pacheco Mateo-Sagasta
- Don Ramón Silva Buenadicha

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal VOX:

- Doña Arántzazu Purificación Cabello López
- Don Pedro Fernández Hernández
- Don Fernando Martínez Vidal
- Don Francisco Javier Ortega Smith-Molina

\* \* \* \*

Asiste también la Interventora General doña María José Monzón Mayo.

Excusa su asistencia la concejala doña Sonia Cea Quintana, del Grupo Municipal del Partido Popular.

Se abre la sesión pública por el Presidente del Pleno a las nueve horas y diecisiete minutos.

## ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

### § 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Punto 1. Aprobar las actas de las sesiones anteriores que seguidamente se relacionan:

- Sesión (15/2019), ordinaria de 24 de septiembre de 2019.
- Sesión (16/2019), ordinaria de 25 de septiembre de 2019.

### § 2. PARTE RESOLUTIVA

**Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno**

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE VICEALCALDÍA

Punto 2. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- DESESTIMAR las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública por Miriam Chaplan Sola, nº de anotación 0276546, Sophie Chotard, nº de anotación 2018/0209495 y Amadeo Barra Huerga nº de anotación 0276606 de conformidad con el informe de los servicios técnicos del Distrito de fecha 26/03/2019.

SEGUNDO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Plan Especial de Control Urbanístico-Ambiental de Usos para implantación de la actividad de academia de música especializada en niños de franja de edad de 3 a 8 años en la edificación aislada existente en la calle Guadalajara número 17, promovido por “Estímulos Educación Infantil S. L.” una vez evacuados los trámites exigidos en el Acuerdo de Aprobación Inicial adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 25 de enero de 2018.

TERCERO.- PUBLICAR el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- DAR traslado a los interesados del presente acuerdo, en virtud de lo establecido en el artículo en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- El presente Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos tendrá una vigencia indefinida, a contar desde el día siguiente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 3. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 999,46 euros, IVA incluido, a favor de la empresa MOBILIAR, S.L, con C.I.F: \*-78118106, correspondiente al suministro de dos vitrinas para información y publicidad de los Centros Municipales del Distrito de Arganzuela “Casa del Reloj” y “Luca de Tena” el 19 de diciembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/202/231.03/625.99 “Personas mayores y Servicios Sociales. Otro mobiliario y enseres” del presupuesto municipal de 2019”.

Punto 4. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 5.477,59 euros, IVA incluido, a favor de la entidad PL SPORTS S.L, con CIF \*\*\*\*\*6308, para el abono de la factura por el suministro prestado correspondiente al contrato basado del Acuerdo Marco denominado “Suministro de material deportivo para los Centros Deportivos Municipales de Vicálvaro (Centro Deportivo Municipal Margot Moles) durante los años 2016 y 2017”, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/219/342.01/221.99 “Instalaciones Deportivas/Otros suministros”, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente para el año 2019”.

Punto 5. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Primero: Aprobar la cuantía de la asignación económica de los Vocales Vecinos para la anualidad 2020 que vendrá establecida en los siguientes importes mensuales:

- Vocal Vecino: 576,47 € mensuales
- Portavoz: 922,66 € mensuales
- Portavoz adjunto: 691,61 € mensuales

Segundo: El importe de esta asignación económica se percibirá íntegramente en once mensualidades excluyéndose la de agosto, por no celebrarse en ese mes sesión plenaria ordinaria de la Junta Municipal de Distrito.

La asignación económica se hará efectiva por meses completos y con referencia a la situación y derechos del vocal vecino al primer día hábil del mes al que corresponda, salvo en el mes en que tenga lugar la toma de posesión, en el cuál el importe se prorrateará por días naturales a contar desde dicha fecha, y en el mes en que tenga lugar el cese, en el cuál el importe se prorrateará por días naturales hasta la fecha del Decreto de cese.

La percepción de esta asignación económica es incompatible con la retribución por el desempeño del cargo de Concejal por lo que en caso de coincidir ambos cargos en la misma persona, sólo se podrá percibir la correspondiente al cargo del Concejal.

Tercero: El Documento para la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación (ADO) que resulta necesario con carácter previo a la ordenación del pago, será elaborado, aprobado y remitido a la Intervención General dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de la liquidación de la asignación económica mensual correspondiente”.

## COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Punto 6. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO: Reconocer extrajudicialmente un crédito por importe de ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (11.767,25 €) a favor de la entidad UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, correspondiente al arrendamiento de varias aulas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid para la realización el 1 de diciembre de 2018 del primer ejercicio de las pruebas selectivas de bombero especialista.

SEGUNDO: El abono de la expresada cantidad se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/136.10/226.07 “Oposiciones y pruebas selectivas”, del Presupuesto Municipal del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias para 2019”.

Punto 7. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO: Reconocer extrajudicialmente un crédito por importe de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (17.895,90 €) a favor de la empresa PSICOTEC, S. A., correspondiente a la elaboración y suministro de pruebas psicotécnicas para la evaluación de aspirantes a las pruebas selectivas de bombero especialista, cuyo examen se realizó el 1 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: El abono de la expresada cantidad se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/136.10/226.07 “Oposiciones y pruebas selectivas”, del Presupuesto Municipal del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias para 2019”.

Punto 8. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO: Reconocer extrajudicialmente un crédito por importe de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (3.329,16 €) a favor de la empresa OVERLEASE, S. A., correspondiente al arrendamiento de baterías de dos coches eléctricos de propiedad municipal, del 13 de octubre de 2016 al 12 de octubre de 2018.

SEGUNDO: El abono de la expresada cantidad se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/132.01/204.00 “Arrendamientos de material de transporte”, del Presupuesto Municipal del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias para 2019”.

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE HACIENDA Y PERSONAL Y DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

Punto 9. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 3.537.726,20 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 601.370,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/098/333.03/745.06 “Transferencias de capital a Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A” del programa 333.03 “Otros equipamientos culturales” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 2.747.259,44 euros, en la aplicación presupuestaria 001/098/336.01/745.06 “Transferencias de capital a Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A” del programa 336.01 “Patrimonio cultural y paisaje urbano” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 189.096,76 euros, en la aplicación presupuestaria 001/098/933.03/745.06 “Transferencias de capital a Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A” del programa 933.03 “I.F.S. Gestión del Patrimonio” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

La citada modificación se financia con bajas por anulación de créditos de los proyectos de inversión financieramente sostenibles que se detallan en el documento de solicitud que corresponden al capítulo 6 "Inversiones reales" del Ayuntamiento de Madrid, por la no ejecución total o parcial de los mismos".

\* \* \* \*

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice I, relacionado con el punto 9 del orden del día.

\* \* \* \*

**Punto 10. Adoptar el siguiente acuerdo:**

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 375.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 375.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/067/132.01/641.00 "Aplicaciones informáticas" del programa 132.01 "Seguridad" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

La citada modificación se financia con bajas por anulación de créditos de los proyectos de inversión financieramente sostenibles que se detallan en el documento de solicitud que corresponden al capítulo 6 "Inversiones reales" del Ayuntamiento de Madrid, por la no ejecución total o parcial de los mismos.

La eficacia de la presente modificación queda condicionada a la concesión de la autorización previa de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda en los términos establecidos en la Disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en materia de inversiones financieramente sostenibles".

\* \* \* \*

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice II, relacionado con el punto 10 del orden del día.

\* \* \* \*

**Punto 11. Adoptar el siguiente acuerdo:**

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 8.471.593,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 65.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/067/132.01/626.01 "Equipos para el proceso de datos" del programa 132.01 "Seguridad" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 120.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/067/132.01/641.00 "Aplicaciones informáticas" del programa 132.01 "Seguridad" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 287.500,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/067/135.10/641.00 "Aplicaciones informáticas" del programa 135.10 "Samur-Protección Civil" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 434.390,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/067/136.10/634.00 "Elementos de transporte (Reforma y reposición)" del programa 136.10 "Bomberos" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 37.500,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/067/136.10/641.00 "Aplicaciones informáticas" del programa 136.10 "Bomberos" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 1.420.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/067/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 150.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/171.01/619.20 "Parques (Remodelación)" del programa 171.01 "Patrimonio Verde" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 300.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/171.01/624.00 "Elementos de transporte" del programa 171.01 "Patrimonio Verde" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 1.490.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/171.02/609.21 "Zonas Ajardinadas" del programa 171.02 "Zonas Verdes" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 390.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/171.02/610.00 "Adecuación de solares" del programa 171.02 "Zonas Verdes" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 700.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/171.02/619.20 "Parques (Remodelación)" del programa 171.02 "Zonas Verdes" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 770.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/171.02/619.21 "Zonas Ajardinadas (Remodelación)" del programa 171.02 "Zonas Verdes" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 15.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/098/333.01/625.99 "Otro mobiliario y enseres" del programa 333.01 "Museos" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 110.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/098/333.01/629.00 "Patrimonio histórico, artístico y cultural asociado al funcionamiento de los servicios públicos" del programa 333.01 "Museos" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 11.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/098/333.01/639.99 "Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios" del programa 333.01 "Museos" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 77.803,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/098/336.01/609.00 "Patrimonio histórico, artístico y cultural" del programa 336.01 "Patrimonio cultural y paisaje urbano" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 48.400,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/098/336.01/619.00 "Patrimonio histórico, artístico y cultural (Reforma)" del programa 336.01 "Patrimonio cultural y paisaje urbano" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 250.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/208/342.01/622.00 "Edificios y otras construcciones" del programa 342.01 "Instalaciones deportivas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 300.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/211/171.02/619.21 "Zonas Ajardinadas (Remodelación)" del programa 171.02 "Zonas Verdes" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 400.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/214/153.22/619.04 "Urbanización a cargo del Ayuntamiento (Remodelación)" del programa 153.22 "Otras actuaciones en vías públicas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 420.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/214/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 100.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/217/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 30.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/218/171.02/619.21 "Zonas Ajardinadas (Remodelación)" del programa 171.02 "Zonas Verdes" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 45.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/218/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 100.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/220/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 400.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/221/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

La citada modificación se financia con bajas por anulación de créditos de los proyectos de inversión financieramente sostenibles que se detallan en el documento de solicitud que corresponden al capítulo 6 "Inversiones reales" del Ayuntamiento de Madrid, por la no ejecución total o parcial de los mismos".

\* \* \* \*

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice III, relacionado con el punto 11 del orden del día.

\* \* \* \*

**Punto 12. Adoptar el siguiente acuerdo:**

"Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.369.194,97 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 60.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/067/132.01/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 132.01 "Seguridad" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 227.238,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/067/135.10/623.00 "Maquinaria" del programa 135.10 "Samur-Protección Civil" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 142.467,75 euros, en la aplicación presupuestaria 001/067/135.10/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 135.10 "Samur-Protección Civil" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 129.489,22 euros, en la aplicación presupuestaria 001/067/135.10/634.00 "Elementos de transporte (Reforma y reposición)" del programa 135.10 "Samur-Protección Civil" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 37.500,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/067/135.10/636.01 "Equipos para proceso de datos (Reforma y reposición)" del programa 135.10 "Samur-Protección Civil" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 37.500,00 euros, en la aplicación presupuestaria

001/067/136.10/636.01 "Equipos para proceso de datos (Reforma y reposición)" del programa 136.10 "Bomberos" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 50.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/171.01/609.22 "Árboles y jardineras" del programa 171.01 "Patrimonio verde" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 120.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/214/153.22/619.99 "Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes de uso general" del programa 153.22 "Otras actuaciones en vías públicas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 70.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/214/171.02/619.99 "Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes de uso general" del programa 171.02 "Zonas verdes" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 495.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/221/171.02/619.21 "Zonas ajardinadas (Remodelación)" del programa 171.02 "Zonas verdes" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

La citada modificación se financia con bajas por anulación de créditos de los proyectos de inversión financieramente sostenibles que se detallan en el documento de solicitud que corresponden al capítulo 6 "Inversiones reales" del Ayuntamiento de Madrid, por la no ejecución total o parcial de los mismos".

\* \* \* \*

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice IV, relacionado con el punto 12 del orden del día.

\* \* \* \*

### Punto 13. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 5.000.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 5.000.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/055/153.21/619.11 "Pasos a distinto nivel" del programa 153.21 "Vías públicas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

La citada modificación se financia con bajas por anulación de créditos de los proyectos de inversión financieramente sostenibles que se detallan en el documento de solicitud que corresponden al capítulo 6 "Inversiones reales" del Ayuntamiento de Madrid, por la no ejecución total o parcial de los mismos".

\* \* \* \*

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice V, relacionado con el punto 13 del orden del día.

\* \* \* \*

Punto 14. Adoptar los siguientes acuerdos:

“1) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Iván Blanco Fernández, en representación de Global Drake, S.L., con CIF \*-8758\*\*\*\*, en el expediente número 711/2017/10816, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

2) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Jesús Muñoz Fernández, en representación de Asociación Cultural Surco, con CIF \*-\*\*\*\*6874, en el expediente número 711/2017/11082, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.a).a.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

3) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. José Manuel Hurtado Sánchez, en representación de D.<sup>a</sup> María del Pilar Checa Gallego, con NIF 5010\*\*\*\*\*, en el expediente número 711/2017/13618, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

4) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.<sup>a</sup> Carmen García Lozano, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Gran Vía nº 26, con CIF \*-\*\*\*\*9627, en el expediente número 711/2017/13742, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

5) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Diego Zarco de la Fuente, con DNI 5008\*\*\*\*\*, en el expediente número 711/2017/16869, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

6) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Luis Galiano Jabardo, en representación de Inmobiliaria Urbana Dafor, S.A., con CIF \*-\*\*\*\*3422, en el expediente número 711/2017/23840, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de

la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

7) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.<sup>a</sup> Alejandra Beltrán Fernández, con NIF 0523\*\*\*\*-K, en el expediente número 711/2017/25996, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

8) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Carlos Fernández-Peinado Martínez, en representación del INAEM - Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, con CIF \*-\*\*\*8024-\*, en el expediente número 711/2018/00105, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

9) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Luis Miguel Rodríguez Zarza, en representación de Servicios Educativos Las Tablas, S.L.L., con CIF \*-8484\*\*\*\*, en el expediente número 711/2018/16980, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.a).a.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

10) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Antonio Pérez Menéndez, en representación de la Mancomunidad de Propietarios de las calles Nicolasa Gómez nº 95, Etruria nº 31-33-35 y Lucano nº 48, con CIF \*\*\*\*\*4844, en el expediente número 711/2018/22758, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

11) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.<sup>a</sup> Teodora Rosado Pulido, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Arechavaleta nº 12, con CIF \*7974\*\*\*\*, en el expediente número 711/2018/23766, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

12) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Carlo Hernández Ovejero, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Capitán Blanco Argibay nº 92, con CIF \*\*\*\*\*0753, en el expediente número 711/2018/23770, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los

requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

13) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.<sup>a</sup> Noemí García, en representación de Luxury Goods Spain, S.L., con CIF \*-8269\*\*\*\*, en el expediente número 711/2019/03595, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

14) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Beltrán Martínez Zarco, en representación de Iberia Project Development, S.L., con CIF \*-\*\*\*\*9165, en el expediente número 711/2019/05318, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

15) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Michel Bertrand, en representación de Casa de Velázquez, con CIF \*-0011\*\*\*\*-\*, en el expediente número 711/2019/07407, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

16) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Fernando Sánchez González, en representación de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y CM, S.A., con CIF \*-\*\*\*\*7917, en el expediente número 711/2019/11652, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

17) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.<sup>a</sup> Fuensanta Sánchez Garre, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle del Correo nº 2, con CIF \*-7855\*\*\*\*, en el expediente número 711/2019/18434, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

18) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Óscar González Romero, en representación de Proforma Ejecución de Obras y Restauraciones, S.L., con CIF \*-\*\*\*\*4246, en el expediente número 711/2019/19767, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.a).a.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

19) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. José Manuel Ochoa Arizu, en representación de Sanitas, S.A. de Hospitales, S.A., con CIF \*-2898\*\*\*\*, en el expediente número 711/2019/19898, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

20) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Apolonio Dorado Muñoz, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Sánchez Barcáiztegui nº 11, con CIF \*-\*\*\*\*7117, en el expediente número 711/2019/22194, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

21) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Miguel Ardid Viturro, en representación de Recomendando Inmobiliaria, S.L., con CIF \*-8349\*\*\*\*, en el expediente número 711/2019/22237, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

22) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Juan Jesús Zamora García, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle José Villena nº 8, con CIF \*-\*\*\*\*6622, en el expediente número 711/2019/23187, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

23) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. David de Frutos García, en representación de la Comunidad de Propietarios de la costanilla de los Capuchinos nº 3, con CIF \*7964\*\*\*\*, en el expediente número 711/2019/23324, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

24) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Teodoro Bombín Granado, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Duquesa de Parcent nº 102, con CIF \*\*\*\*\*2718, en el expediente número 711/2019/23331, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

25) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Eduardo Villa González, en representación de la

Comunidad de Propietarios de la calle Pan y Toros nº 46, con CIF \*7958\*\*\*\*, en el expediente número 711/2019/23344, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

26) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª Almudena Blanco Domínguez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Ave María nº 22, con CIF \*\*\*\*\*7126, en el expediente número 711/2019/23735, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

27) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Antonio Berzal Calvache, en representación de Dragados, S.A., con CIF \*-1513\*\*\*\*, en el expediente número 711/2019/23805, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

28) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª Úrsula Anna Hoppe Pelzl, con NIF \*\*\*\*2910-\*, en el expediente número 711/2019/24818, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

29) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Pedro Jaén Olasolo, en representación de Grupo Dermatológico y Estético Pedro Jaén, S.A., con CIF \*-8791\*\*\*\*, en el expediente número 711/2019/25997, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración”.

**Punto 15. Adoptar el siguiente acuerdo:**

“1.- Conceder, para las obras de ampliación, la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Víctor Manuel Gómez-Rico Juárez, en representación de Sacyr Infraestructuras, S.A., con CIF \*-\*\*\*\*3568, en el expediente número 711/2019/12236, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.a).a.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

2.- Denegar, para las obras de reestructuración, la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Víctor Manuel Gómez-Rico

Juárez, en representación de Sacyr Infraestructuras, S.A., con CIF \*-2954\*\*\*\*, en el expediente número 711/2019/12236, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.a).a.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración”.

Punto 16. Adoptar los siguientes acuerdos:

“1) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal solicitada por la Comunidad de Propietarios de la calle Salsipuedes nº 1, con CIF \*\*\*\*\*6047, en el expediente número 711/2018/20655, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 9 y 16.6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

2) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal solicitada por la Comunidad de Propietarios de la calle Villajimena nº 113, con CIF \*7962\*\*\*\*, en el expediente número 711/2018/22760, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 9 y 16.6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

3) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal solicitada por D. Ramón Romero García, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Encomienda de Palacios nº 161, con CIF \*\*\*\*\*4629, en el expediente número 711/2018/22762, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 9 y 16.6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

4) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal solicitada por la Comunidad de Propietarios de la calle Puerto de Canfranc nº 24, con CIF \*7972\*\*\*\*, en el expediente número 711/2018/22763, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 9 y 16.6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

5) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal solicitada por D.ª Pilar Serrano Benítez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Luis de Hoyos Sainz nº 154, con CIF \*\*\*\*\*5263, en el expediente número 711/2018/22765, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 9 y 16.6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

6) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal solicitada por D. David Alonso Vicario, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Higueras nº 61, con CIF \*7923\*\*\*\*, en el

expediente número 711/2018/24876, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 9 y 16.6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

7) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal solicitada por D. Manuel Guilabert Pedrero, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Cuart de Poblet nº 77, con CIF \*\*\*\*\*5753, en el expediente número 711/2018/24878, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 9 y 16.6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

8) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal solicitada por la Comunidad de Propietarios de la calle Corregidor José de Pasamonte nº 19, con CIF \*7957\*\*\*\*, en el expediente número 711/2018/24882, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 9 y 16.6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

9) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal solicitada por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Pilar Villorras Malvar, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Mercurio nº 12, con CIF \*\*\*\*\*2239, en el expediente número 711/2018/24884, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 9 y 16.6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

10) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal solicitada por Administración de Fincas del Horno & García, S.L., en representación de la Comunidad de Propietarios de la plaza Ceres nº 3 - 29, con CIF \*8112\*\*\*\*, en el expediente número 711/2018/24887, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 9 y 16.6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

11) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Rosario Esteban Moreno, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Garganta de Aisa nº 2, con CIF \*\*\*\*\*0927, en el expediente número 711/2018/24897, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

12) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Roberto Bermejo Fernández, con NIF 5021\*\*\*\*\_\*, en el expediente número 711/2019/15032, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre

Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

13) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Óscar González Romero, en representación de Proforma Ejecución de Obras y Restauraciones, S.L., con CIF \*-\*\*\*\*4246, en el expediente número 711/2019/19782, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.a) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

14) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. José Luis Rubio Gómez, en representación de DHL Express Servicios, S.L., con CIF \*-2086\*\*\*\*, en el expediente número 711/2019/23141, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

15) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Antonio Juanes Suárez, en representación de DHL Express Servicios, S.L., con CIF \*-\*\*\*\*1282, en el expediente número 711/2019/23394, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

16) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por la Comunidad de Propietarios del paseo Ferroviarios nº 69, con CIF \*7868\*\*\*\*, en el expediente número 711/2019/23583, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no tener concedida la subvención municipal correspondiente.

17) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal solicitada por la Comunidad de Propietarios de la calle Sagrados Corazones nº 15, con CIF \*\*\*\*\*4764, en el expediente número 711/2019/23616, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 9 y 16.6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración”.

**Punto 17. Adoptar el siguiente acuerdo:**

“ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto el día 28 de abril de 2017 por D. Carlos Rubén Bemaman Smulevici, actuando en representación de la entidad MISADA RESTAURACIÓN, S.L. con CIF \*-8685\*\*\*\* contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de fecha 28 de septiembre de 2016, por el que se desestimaba la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, respecto de las obras proyectadas en la finca núm. 3 de la calle de Orense, local 40, y conceder la mencionada declaración de especial interés o utilidad municipal toda vez que la

solicitud reúne los requisitos establecidos en el artículo 5º, apartado e), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2014 conforme a la modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno de 25 de septiembre de 2013 (BOCM 22.10.13), según informe emitido con fecha 12 de julio de 2019 por el Servicio de Recursos de ICIO, Tasas y otros Ingresos en Ejecutiva, que se incorpora al presente Acuerdo a los efectos del artículo 89.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 18. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Desestimar el recurso de reposición interpuesto D. Javier Mustienes Laguarda, en nombre y representación de la mercantil MADRID MAPESA, S.A. (hoy PROMOCIONES UNIVERSITARIAS LA RINCONADA, S.L.), con CIF \*-\*\*\*\*5821, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de abril de 2018, por el que se acordó desestimar la solicitud formulada para la declaración de especial interés o utilidad municipal, respecto de las obras proyectadas en la finca sita en Camino Cerro del Águila número 6, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, toda vez que no se cumplen los requisitos del artículo 5. a) de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras vigente en el año 2017 para que pueda tener lugar esa declaración”.

Punto 19. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 9.752,60 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 9.752,60 euros, en la aplicación presupuestaria 001/098/336.01/745.06 "Transferencias de capital a Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A" del programa 336.01 "Patrimonio cultural" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

La citada modificación se financia con bajas por anulación de créditos de los proyectos de inversión financieramente sostenibles que se detallan en el documento de solicitud que corresponden al capítulo 7 "Transferencias de capital" del Ayuntamiento de Madrid, por la no ejecución total o parcial de los mismos”.

\* \* \* \*

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice VI, relacionado con el punto 19 del orden del día.

\* \* \* \*

Punto 20. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 90.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 90.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/214/933.03/632.00 “Edificios y otras construcciones (Reforma)” del programa 933.03 “I.F.S. Gestión del patrimonio” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

La citada modificación se financia con bajas por anulación de créditos de los proyectos de inversión financieramente sostenibles que se detallan en el documento de solicitud que corresponden al capítulo 6 “Inversiones reales” del Ayuntamiento de Madrid, por la no ejecución total o parcial de los mismos.

La eficacia de la presente modificación queda condicionada a la concesión de la autorización previa de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda en los términos establecidos en la Disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en materia de inversiones financieramente sostenibles”.

\* \* \* \*

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice VII, relacionado con el punto 20 del orden del día.

\* \* \* \*

Punto 21. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 180.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 180.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/214/342.01/622.00 “Edificios y otras construcciones” del programa 342.01 “Instalaciones deportivas” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

La citada modificación se financia con bajas por anulación de créditos de los proyectos de inversión financieramente sostenibles que se detallan en el documento de solicitud que corresponden al capítulo 6 “Inversiones reales” del Ayuntamiento de Madrid, por la no ejecución total o parcial de los mismos.

La eficacia de la presente modificación queda condicionada a la concesión de la autorización previa de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda en los términos establecidos en la Disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en materia de inversiones financieramente sostenibles”.

\* \* \* \*

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice VIII, relacionado con el punto 21 del orden del día.

\* \* \* \*

Punto 22. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 7.224.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 6.000.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/055/153.21/619.10 "Viales (Remodelación)" del programa 153.21 "Vías públicas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 699.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/055/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 275.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/201/171.02/619.21 "Zonas ajardinadas (Remodelación)" del programa 171.02 "Zonas verdes" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 250.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/201/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

La citada modificación se financia con bajas por anulación de créditos de los proyectos de inversión financieramente sostenibles que se detallan en el documento de solicitud que corresponden al capítulo 6 "Inversiones reales" del Ayuntamiento de Madrid, por la no ejecución total o parcial de los mismos".

\* \* \* \*

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice IX, relacionado con el punto 22 del orden del día.

\* \* \* \*

## COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

Punto 23. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 3.751,00 euros, IVA incluido, a favor de INGENIERIA PREVENCIÓN Y SEGURIDAD S. L. (CIF \*\*\*\*\*6042) ambos incluidos, correspondiente a la asistencia técnica para la coordinación de la seguridad y salud de las obras de replantación extraordinaria del arbolado viario en los distritos de

Centro, Tetuán, Chamberí, Barrio de Argüelles y zonas aledañas, durante el periodo comprendido entre el 27 de abril y el 14 de diciembre de 2018, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/171.01/619.22 del vigente presupuesto municipal para 2019”.

Punto 24. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 17.841,45 euros, IVA incluido, a favor de PHARES INGENIERIA ÁREAS VERDES S. L. (CIF \*8747\*\*\*\*) ambos incluidos, correspondiente a la asistencia técnica para la dirección de obra, control y vigilancia de las obras de replantación extraordinaria del arbolado viario en los Distritos de Centro, Tetuán, Chamberí, Barrio de Argüelles y zonas aledañas, durante el periodo comprendido entre el 27 de abril y el 14 de diciembre de 2018, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/171.01/619.22 del vigente presupuesto municipal para 2019”.

Punto 25. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe total de 41.890,25 euros, IVA incluido, a favor de EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES S. L. (CIF \*\*\*\*\*1934), correspondiente a las obras para la instalación de una talanquera en la calle Mezquita, durante el periodo comprendido entre el 16 de octubre y el 9 de noviembre de 2017, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/171.01/619.20 del vigente presupuesto municipal para 2019”.

Punto 26. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 44.310,68 euros, IVA incluido, a favor de ECOCIVIL ELECTROMUR G.E. S.L. (CIF \*7308\*\*\*\*), correspondiente las obras de formación del camino de acceso y servicio en la zona forestal del A.P.E. 17.04 Manzanares Sur, Tramo 2, durante el período comprendido entre el 20 de octubre y el 10 de noviembre de 2017, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/171.01/619.20 del vigente presupuesto municipal para 2019”.

Punto 27. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 49.347,71 euros, IVA incluido, a favor de GRUPORAGA S. A. (CIF \*\*\*\*\*7543), correspondiente las obras pendientes de reparación del graderío en el campo de fútbol del Parque Lineal del Manzanares, durante el periodo comprendido entre el 23 de octubre y el 9 de noviembre de 2017, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/171.01/619.20 del vigente presupuesto municipal para 2019”.

Punto 28. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 581.404,79 euros, IVA incluido, a favor de UTE SORIGUÉ PRESA 9 (CIF \*8788\*\*\*\*), correspondiente a los trabajos de redacción del proyecto y ejecución de las obras de reparación de la presa nº 9 del Río Manzanares,

durante el periodo comprendido entre el 3 de enero y el 1 de junio de 2018, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/160.01/619.99 del vigente presupuesto municipal para 2019”.

Punto 29. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 1.089.000,00 euros, IVA incluido, a favor de UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S. A.-CADAGUA, S. A. (CIF \*\*\*\*\*7985), relativo a las actividades de mantenimiento básico de la Planta de Secado Térmico Anexa a la ERAR de Butarque, en situación de parada, durante el periodo comprendidos entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2018, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/162.30/227.00 del vigente presupuesto municipal para 2019”.

Punto 30. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por un importe de 476.009,03 euros, IVA incluido, a favor de IMESAPI S. A. (CIF \*2801\*\*\*\*), correspondiente a la redacción del proyecto y ejecución de las actuaciones medioambientales para la ampliación de los usos recreativos del río Manzanares, durante el período comprendido desde el 16 de febrero al 15 de agosto de 2018, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/160.01/609.04 del vigente presupuesto municipal para 2019”.

## COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE DESARROLLO URBANO Y DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

Punto 31. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la calle de Embajadores número 13 b, distrito de Centro, promovido por Coparcina, S. L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid en relación con los artículos 61.5 y 62.2 a) de la citada Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

Punto 32. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente Plan Especial para la parcela sita en la calle Serrano número 75, distrito de Salamanca, promovido por la Embajada de los Estados Unidos de América, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la

Comunidad de Madrid”, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

Punto 33. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la parcela sita en la avenida de la Democracia número 21 B, distrito de Puente de Vallecas, promovido por Motielco ITV, S. L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid en relación con los artículos 61.5 y 62.2 a) de la citada Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

Punto 34. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. - Aprobar definitivamente el Plan Especial para la parcela sita en la avenida de Fuentelarreyna número 18, distrito Moncloa-Aravaca, promovido por particular, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

SEGUNDO. - Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

Punto 35. Adoptar el siguiente acuerdo:

“ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, por un importe de 20.908,80 euros a abonar a la empresa DESARROLLOS LOGÍSTICOS Y FOMENTO DEL SUELO, S. L., con CIF N° \*8745\*\*\*\*, en concepto de certificación única y final del “CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS, CALIDAD PAISAJÍSTICA Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL PUEBLO DE FUENCARRAL DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO”, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/055/15321/61910 PEP 2017/000724 del presupuesto municipal de 2019”.

## COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Punto 36. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO: Quedar enterado del informe de la Comisión Permanente Especial de Sugerencias y Reclamaciones correspondiente al año 2018,

constituido por la Memoria anual relativa a las Sugerencias y Reclamaciones referidas al citado año, elaborada por la Dirección General de Transparencia, elevado a este Pleno por la citada Comisión, en cumplimiento del art. 136.2 del Reglamento Orgánico del Pleno.

SEGUNDO: Aprobar el informe detallado de áreas de mejora incluido en la Memoria citada en el apartado primero que antecede, con el alcance y efectos previstos en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 23 de diciembre de 2016”.

### Proposiciones de los grupos políticos

Punto 37. Aprobar la proposición n.º 2019/8001095, presentada por la concejala doña María de las Mercedes González Fernández, Portavoz Adjunta Primera del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que el Pleno del Ayuntamiento solicite al Alcalde que nombre con carácter de urgencia el Comisionado Municipal de la Cañada Real; que ejecute el convenio de colaboración, firmado en mayo de 2018 entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento, para el realojo e inclusión social de 150 familias que viven en el sector 6 de la Cañada Real; y que se adopten las demás medidas de impulso que contiene la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Cañada Real Galiana se distribuye a lo largo de unos 16 kilómetros de la vía pecuaria, en el sureste de la capital. Allí viven entre 7.000 y 8.000 personas, con áreas de una pobreza extrema, concentradas en el tramo final del Sector 6.

Durante décadas ha sido una de las grandes olvidadas, generándose una situación de marginalidad y exclusión que se ha visto agravada por la proliferación de vertederos de residuos ilegales, graves problemas de drogas y de seguridad ciudadana.

El 17 de mayo de 2017 se formalizó el Pacto Regional por la Cañada Real Galiana; firmado por la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos de Coslada, Rivas Vaciamadrid y Madrid, así como los Grupos Políticos con representación en la Asamblea de Madrid y la Administración General del Estado, a través de la Delegación del Gobierno en Madrid.

El Pacto se articuló gracias al diálogo y al consenso institucional de administraciones diferentes y grupos políticos distintos, con el espíritu de traspasar futuras legislaturas, gobernarse quien gobernase. Los principios rectores sobre los que se vertebra son: la legalidad, la participación, el consenso, la transparencia, el respeto a la diversidad, la cooperación y coordinación interadministrativa y la cohesión social.

A día de hoy, el Pacto se ha visto paralizado durante más de cuatro meses, y aún no tenemos conocimiento de la activación de las distintas estructuras de participación, control y seguimiento del mismo; como son

la Asamblea, el Comité Ejecutivo, las Mesas social, medioambiental y técnico-urbanística, la Comisión de seguimiento.

Asimismo, además del retraso en su ejecución, nos encontramos con muy poca información sobre el Convenio de Colaboración para el realojo e inclusión social de 150 familias que viven en el Sector 6 de Cañada Real, suscrito entre la Comunidad y el Ayuntamiento de Madrid en mayo de 2018. Así como las conclusiones a las que puedan haber llegado las Ponencias técnicas urbanística/medioambiental para los Sectores 2 y 3.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Solicitar al Alcalde de Madrid a nombrar con carácter de urgencia el Comisionado Municipal de la Cañada Real, que dependerá directamente de Alcaldía en la estructura orgánica municipal.
  2. Ejecutar el Convenio de Colaboración, firmado en mayo de 2018 entre la Comunidad y el Ayuntamiento de Madrid, para el realojo e inclusión social de 150 familias que viven en el Sector 6 de Cañada Real.
  3. Instar a la Comunidad de Madrid que ubique al Comisionado Regional de la Cañada Real en la Consejería de Presidencia, por el carácter transversal del propio Pacto y la necesidad de coordinación entre las distintas administraciones y consejerías.
  4. Solicitar a la Comunidad de Madrid que convoque la Comisión de Seguimiento del Pacto de manera inmediata, para poder evaluar el estado del mismo y planificar las próximas actuaciones a seguir.
  5. Solicitar a la Comunidad de Madrid que convoque las Mesas Social, Medio-ambiental y Técnico-urbanística, en un plazo máximo de un mes, para que puedan continuar con sus trabajos.
  6. Instar a la Comunidad de Madrid que tal como se recoge en el Pacto, impulse la modificación de la Ley 2/2011 de la Cañada Real Galiana para solventar los requerimientos exigibles en materia urbanística, patrimonial y medioambiental, de modificaciones de trazado y censal".
- Punto 38. Se retira "in voce" por la portavoz del Grupo Municipal Más Madrid, antes del comienzo de su deliberación, en los términos del artículo 65.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la proposición n.º 2019/8001101, presentada por el concejal don José Manuel Calvo del Olmo, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que el equipo de gobierno no lleve a cabo la rescisión del contrato de servicio de acompañamiento, prevención, intervención y mediación en el desarrollo y mejora de la convivencia comunitaria en promociones con viviendas de la EMVS en titularidad o en gestión para su arrendamiento, adjudicado a la entidad Provivienda, a fin de mantener el servicio de intermediación hasta que exista una nueva empresa adjudicataria, una vez realizado el correspondiente procedimiento de contratación pública.
- Punto 39. Aprobar la proposición n.º 2019/8001102, presentada por el concejal don

Fernando Martínez Vidal, del Grupo Municipal VOX, interesando *“que en el año 2020 se inicien las actuaciones necesarias para convertir las 1.000 hectáreas [ubicadas] en el polígono Valverde (Distrito de Fuencarral-El Pardo) en la Casa de Campo del Norte como segundo parque forestal más grande de Madrid”*.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Casa de Campo, con 1.722 Hectáreas, es uno de los mayores parques de Europa y el mayor parque público de Madrid. Supone 2 veces la extensión del Bosque de Boulogne de París, es 5 veces más grande que Central Park de Nueva York y 6’5 veces mayor que Hyde Park de Londres.

En el norte de la ciudad, en el polígono Valverde (Distrito de Fuencarral-El Pardo) existe un espacio protegido ubicado en el Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares y colindante con el Monte del Pardo con una superficie aproximada de 1.000 Hectáreas, más de la mitad de lo que ocupa la Casa de Campo.

Actualmente este espacio tiene diversas titularidades, públicas y privadas, entre ellas el Canal de Isabel II.

Algunas zonas están degradadas y se han convertido en escombreras, por lo que es necesario acometer lo antes posible medidas para evitar que se agrave esta situación.

Un adecuado proyecto a largo plazo sería convertir esta zona en la Casa de Campo del Norte, como continuación del Monte del Pardo, para lo que es preciso empezar a adquirir terrenos y reordenar espacios. Para conseguir materializar el proyecto hay que iniciarlo cuanto antes. Se trata de un proyecto del año 1996 estudiado por los técnicos municipales que sería factible llevarlo a cabo. Un espacio verde que contaría con más de 750.000 nuevos árboles, con especies forestales autóctonas, dotado de zonas estanciales, áreas deportivas, sendas, paseos peatonales y un circuito ciclista.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Que en el año 2020 se inicien las actuaciones necesarias para convertir las 1.000 hectáreas en el polígono Valverde (Distrito de Fuencarral-El Pardo) en la Casa de Campo del Norte como segundo parque forestal más grande de Madrid”.

- Punto 40. Aprobar la proposición n.º 2019/8001103, presentada por el concejal don Fernando Martínez Vidal, del Grupo Municipal VOX, interesando *“que dentro del SAMUR SOCIAL se cree una unidad específica y especializada de apoyo integral a los mayores denominada “Samur del Mayor” con personal especialista en atención a las personas mayores”*, con las funciones que se indican en la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En España más de 2 millones de mayores de 65 años viven solos, según datos del Instituto Nacional de Estadística correspondientes a 2018. El 18'8% de la población en España es mayor de 65 años y de ellos el 24'1% viven en soledad. La esperanza de vida para los varones es de 80'3 y para las mujeres de 85'8 años. La tasa de riesgo de pobreza es del 13%.

El SAMUR SOCIAL es el Servicio Social de Atención Municipal a las Emergencias Sociales de la ciudad de Madrid. Entre sus programas se atiende a los mayores de 65 años sin apoyo familiar y que viven solos. Asimismo, en el Programa de Mayores en Riesgo los centros de servicios sociales y los equipos de calle del Samur Social articulan las actuaciones necesarias que garanticen una respuesta integral y estable para las personas en situación de riesgo.

Los mayores de 65 años representan el 20,4% de la población de Madrid, y los que superan los 80 alcanzan el 7'4%.

Recientemente se ha prorrogado el contrato de servicios para la gestión del Servicio Social de Atención Municipal a las Emergencias Sociales (Samur Social) por un importe de 14'4 millones de euros hasta 2021 con el fin de que el actual gobierno defina un nuevo plan de gestión que permita mejorar y ampliar el servicio de manera progresiva.

Dentro de la esfera de ampliación del servicio, el Grupo Municipal VOX considera necesario crear una unidad específica y especializada para la atención a los mayores que aborde la soledad y el aislamiento social a través de las nuevas tecnologías, la monitorización de hogares para la detección del riesgo de soledad de las personas mayores más vulnerables, en línea con proyectos como RADARES, “Grandes Vecinos” o “Madrid en compañía”, así como la creación del nuevo “SAMUR del MAYOR”.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Que dentro del SAMUR SOCIAL se cree una unidad específica y especializada de apoyo integral a los mayores denominada “Samur del Mayor” con personal especialista en atención a las personas mayores con las siguientes funciones:

1. Detección del riesgo mediante alertas tempranas (mediante un adecuado programa de comunicación domiciliaria y de comunicación con los administradores de fincas).
2. Valoración y establecimiento de niveles de riesgo de nuestros mayores, para conseguir una atención personalizada y reductora de factores de riesgo.
3. Actuación e intervención inmediata según la escala de valoraciones; médica, de acompañamiento, domiciliaria, etc...

4. Promoción de un proyecto de voluntariado presencial para evitar la situación de soledad y desamparo del mayor.
5. Promoción de un proyecto integrador de los mayores en el ámbito municipal, que proporcione una ilusión y objetivos nuevos al mayor; vigilancia de parques y jardines, recorridos culturales, etc”.
- Punto 41. Rechazar la proposición n.º 2019/8001104, presentada por la concejala doña Arántzazu Purificación Cabello López, del Grupo Municipal VOX, interesando *“que el Ayuntamiento de Madrid desarrolle un programa a favor de la vida para fomentar la natalidad y proteger a la mujer embarazada y la vida que lleva dentro”*, a través de las medidas que se indican en la iniciativa.
- Punto 42. Rechazar la proposición n.º 2019/8001105, presentada por el concejal don Pedro Fernández Hernández, del Grupo Municipal VOX, interesando *“que en el exterior de las dependencias municipales luzcan con carácter exclusivo y único la Bandera Nacional en un lugar destacado, visible y de honor, así como la de la Comunidad, la del Ayuntamiento y la de la Unión Europea cuando corresponda y se retire cualquier otro símbolo o reivindicación de asociaciones o movimientos políticos o sociales, que conviertan las fachadas de los edificios públicos municipales en escaparates ideológicos, exceptuando los motivos ornamentales correspondientes a fechas señaladas como Navidad, Semana Santa o Fiestas Patronales”*.
- Punto 43. Aprobar los apartados 1, 2, 4, 5 y 6 de la proposición n.º 2019/8001106, presentada por el concejal don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, Portavoz del Grupo Municipal VOX, en la redacción resultante de integrar en la misma las enmiendas con números de registro 2019/8001123, 2019/8001124, 2019/8001125 y 2019/8001126, presentadas por el Grupo Municipal del Partido Popular, interesando que se adopten las medidas que contiene la iniciativa, *“para el cumplimiento de la Resolución del Parlamento Europeo de 19 de septiembre de 2019 sobre la importancia del conocimiento de la memoria histórica europea para el futuro de Europa, en la que se pide la condena expresa de los crímenes perpetrados por los regímenes totalitarios comunista, marxista, estalinista y nacionalsocialista”*, y rechazar el apartado 3 de la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de la Historia, los regímenes totalitarios han producido violaciones de derechos fundamentales y una negación de cualquier apariencia de dignidad humana. La mayor parte de los países europeos han vivido un pasado trágico en este sentido.

Según el Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la Memoria de los crímenes cometidos por los regímenes totalitarios en Europa, de 22-12-2010, “la memoria de la Historia de Europa es patrimonio común de todos los europeos, de los actuales y de las generaciones futuras. La reconciliación con el legado de los crímenes cometidos por los regímenes totalitarios requiere compartir y promover

esta memoria”.

“Los lugares y monumentos dedicados a la memoria de los crímenes cometidos por los regímenes totalitarios existen básicamente en todos los Estados. Los lugares del martirio, los campos de concentración y muerte pueden encontrarse en casi todos los Estados miembros que sufrieron el totalitarismo”.

La aplicación sesgada de lo que hasta ahora se ha conocido como memoria histórica en España ha legitimado que el anterior gobierno municipal llevara a cabo el cambio de denominación de calles o la retirada de símbolos de una forma ideológica y sectaria, cuya decisión final en algunos casos está ahora en manos de la justicia.

Las actuaciones realizadas en mandato del gobierno de “Ahora Madrid” no reconoció los atroces crímenes cometidos al amparo de ideologías comunistas, por lo que actualmente se ha paralizado un Memorial en el Cementerio del Este que incluía a los 335 “chequistas”, responsables de matanzas como la de Paracuellos del Jarama, entre las 2.934 personas fusiladas en las tapias del cementerio.

El pasado 19 de septiembre el Parlamento Europeo aprobó una Resolución sobre la “Importancia de la memoria histórica europea para el futuro de Europa” en la que condenaba el terror sufrido en Europa por el nacionalsocialismo y el comunismo, cuya terrorífica y sangrienta actuación acabó con la vida de 6 y 100 millones de personas respectivamente.

Esta resolución recoge aspectos tan importantes como la necesidad de “mantener vivos los recuerdos del trágico pasado de Europa para honrar la memoria de las víctimas, condenar a los autores y establecer las bases para una reconciliación basada en la verdad y la memoria”.

Considera la Resolución que “recordar a las víctimas de los regímenes totalitarios y autoritarios y reconocer y divulgar el legado común europeo de los crímenes cometidos por las dictaduras comunista, nazi y de otro tipo es de vital importancia para consolidar la resiliencia europea frente a las amenazas externas actuales” y recuerda que “los regímenes nazi y comunista cometieron asesinatos en masa, genocidios y deportaciones y fueron los causantes de una pérdida de vidas humanas y de libertad en el siglo XX a una escala hasta entonces nunca vista en la historia de la humanidad”.

El Parlamento Europeo pide una “evaluación clara y basada en principios de los crímenes y los actos de agresión perpetrados por los regímenes comunistas totalitarios y el régimen nazi”, condena “toda manifestación y propagación de ideologías totalitarias” y pide que “todos los Estados miembros conmemoren el 23 de agosto como Día Europeo Conmemorativo de las Víctimas del Estalinismo y del Nazismo” y que “sensibilicen a la nueva generación con respecto a estas cuestiones incluyendo la historia y el análisis de las consecuencias de los regímenes totalitarios en los planes de estudio y los libros de texto y que los Estados apoyen la documentación del turbulento pasado de Europa”.

El Gobierno y los funcionarios españoles no participaron de ninguna manera en el Holocausto desencadenado por el III Reich. La protección dispensada a miles de judíos durante la Segunda Guerra Mundial es un honor del que todos los españoles pueden sentirse orgullosos. Ángel Sanz Briz, diplomático español, salvó a miles de judíos en Hungría y es justo reconocer su heroísmo.

El Parlamento Europeo expresa la preocupación porque “se sigan utilizando símbolos de los regímenes totalitarios en la esfera pública y con fines comerciales” y señala que en algunos Estados “siguen existiendo en espacios públicos (parques, plazas y calles) monumentos y lugares conmemorativos que ensalzan los regímenes totalitarios” facilitando la distorsión de los hechos históricos.

En nuestras calles se encuentran reconocimientos a figuras de carácter criminal como Francisco Largo Caballero, apodado el “Lenin español”, director del fraude electoral que permitió al Frente Popular hacerse con la mayoría de las Cortes mediante la violencia y el terrorismo; Indalecio Prieto, uno de los directores del golpe de Estado de 1934 contra la II República; Fernando Macarrón Castillo (con el pseudónimo de Marcos Ana), partícipe en tres asesinatos; Pablo Iglesias Posse, que incitó al asesinato de D. Antonio Maura; Margarita Nelken, que incitó a los asesinatos en masa de personas, presas o libres, sin ser juzgadas. En Madrid también hay unos jardines dedicados a las Brigadas Internacionales, dependientes de Stalin y el Pleno del Ayuntamiento de octubre de 2012 aprobó dedicarle una calle a Santiago Carrillo, dirigente del Partido Comunista de España y responsable del genocidio de Paracuellos del Jarama.

Según el extraordinario trabajo realizado por el Instituto CEU de Estudios Históricos (Universidad CEU San Pablo) titulado “Checas de Madrid”, en nuestras calles hubo numerosas checas, cárceles oficiales y otros lugares de detención, así como lugares donde se produjeron asesinatos, con un total de 340 checas georreferenciadas en la capital.

La perversidad de los regímenes totalitarios no solo ha atacado la vida, sino también la libertad, el avance, el progreso y lo que es la base de nuestro sistema: la democracia.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos considera que “la libertad, la justicia y la paz tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana. Considera que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias”. Esta Declaración de la Organización de las Naciones Unidas proclama que “los pueblos y naciones promuevan, mediante la enseñanza y la educación el respeto a estos derechos y libertades y aseguren su reconocimiento”.

A raíz de la resolución del Parlamento Europeo del pasado 19 de septiembre, y con la finalidad de que en las calles de Madrid los

ciudadanos conozcan la historia y que las futuras generaciones no repitan los errores del pasado, el Grupo Municipal VOX presenta la siguiente "Proposición con medidas para el cumplimiento de la Resolución del Parlamento Europeo de 19 de septiembre de 2019 sobre la importancia del conocimiento de la memoria histórica europea para el futuro de Europa, en la que se pide la condena expresa de los crímenes perpetrados por los regímenes totalitarios comunista, marxista, estalinista y nacionalsocialista".

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

- 1.- Que el Ayuntamiento de Madrid conmemore, cada 23 de agosto, el Día Europeo Conmemorativo de las Víctimas del Estalinismo y del Nazismo, tal y como se proclamó el 23 de septiembre de 2008 por el Parlamento Europeo, y se rinda homenaje a todas las víctimas de los regímenes comunista y nacionalsocialista y otros regímenes totalitarios y autoritarios, incluidas las víctimas de las checas en Madrid.
  2. Que el Ayuntamiento de Madrid celebre el 10 de mayo, día de la llegada del diplomático Ángel Sanz Briz a Budapest, salvador de miles de judíos en Hungría y por ellos "Justos entre las Naciones", en muestra de respeto y homenaje a todos aquellos que, al luchar contra la tiranía, demostraron su heroísmo y su sincero amor por la humanidad.
  - 3.- Que, dentro del Plan Memoria de Madrid, se incluya en la página web "www.memoriademadrid.es" el mapa de checas y cárceles elaborado por el Instituto de Estudios Históricos CEU, que funcionaron en Madrid durante la Guerra Civil y la posguerra, contra las personas perseguidas, torturadas o asesinadas por sus ideas políticas o sus creencias religiosas, así como que se incluyan las checas y cárceles que figuran en el informe "Lugares de Memoria" aprobado por el Comisionado de la Memoria Histórica que se creó durante la pasada legislatura.
  - 4.- Que el Ayuntamiento de Madrid garantice, en la memoria justificativa de los sucesivos Presupuestos, que ningún programa presupuestario irá dirigido a organizaciones o asociaciones que ensalcen o justifiquen los horrores de los regímenes comunista y nacionalsocialista, o que promuevan el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia.
  - 5.- Que el Ayuntamiento de Madrid garantice que no se realizará ninguna cesión de espacios públicos a organizaciones o asociaciones que justifiquen o ensalcen regímenes totalitarios comunista, marxista, estalinista y nacionalsocialista, o promuevan el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia, en Europa o en cualquier otro país del mundo, o que en sus estatutos o ideario denigren a las víctimas de estos regímenes".
- Punto 44. Aprobar la proposición n.º 2019/8001107, presentada por el concejal don Ramón Silva Buenadicha del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, en la redacción resultante de integrar en la misma el escrito de corrección técnica con n.º de registro 2019/8001119, presentado por el Grupo Municipal Socialista de Madrid y el acuerdo

transaccional “in voce” presentado por los Grupos Municipales del Partido Popular y Socialista de Madrid, interesando que el Pleno del Ayuntamiento apruebe las manifestaciones de condena que contiene la iniciativa frente a los ataques provocados por la intolerancia y el radicalismo, tras la exhumación del dictador Francisco Franco.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por el gobierno socialista del Presidente Pedro Sánchez se han dado los pasos finales para resolver una anomalía democrática que venía durando ya demasiados años. Tener en un mausoleo del Estado a un dictador, con su consiguiente enaltecimiento, no es propio de un país avanzado y que se quiera llamar democrático, constitucional y europeo.

Pero su definitiva solución no ha sido exclusivamente una decisión de un Consejo de Ministros socialista. Esta decisión vino amparada por una votación en el Congreso de los Diputados, apoyada por todos los grupos políticos excepto por el Partido Popular y Ciudadanos, que se abstuvieron, y por una sentencia del Tribunal Supremo que por unanimidad así lo ratifica.

Desde que el pasado 11 de octubre el Tribunal Supremo se pronunciara sobre el último escollo para la exhumación del dictador Francisco Franco, inhumado en la Basílica del Valle de los Caídos, muchas, y muy poco afortunadas, han sido las declaraciones vertidas por representantes de diferentes fuerzas políticas.

Declaraciones como “Las trece rosas fueron unas violadoras” o “¿Qué será lo próximo, ver arder iglesias?” muestran el desconocimiento de la Historia y una falta de respeto a la democracia y a las instituciones que la representan.

Este tipo de manifestaciones lo único que han hecho ha sido incitar al odio. Odio a la democracia, a los procesos legales, al Estado de derecho y a la dignidad de la ciudadanía en su conjunto.

La intolerancia de ciertos grupos y la falta de respeto a los diferentes poderes del Estado -no olvidemos que la exhumación de Franco ha sido avalada por los tres poderes constitucionales: Ejecutivo, Legislativo y Judicial provocan intolerancia y radicalismos entre sus correligionarios, hasta el punto de cometer delitos contra las Casas del Pueblo.

Este tipo de ataques que llevamos sufriendo no hacen más que reafirmarnos en nuestro compromiso con la Democracia y los poderes del Estado.

Democracia, tolerancia, dignidad y memoria son nuestra bandera. Seguiremos defendiendo una sociedad y un país libre, digno y con memoria y avanzaremos a pesar de los intolerantes que empobrecen nuestra democracia, nuestros pueblos y nuestras instituciones, en definitiva, nuestro país.

## PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1.- Condenar los ataques provocados por la intolerancia y el radicalismo a las diferentes Casas del Pueblo del PSOE y monumentos de históricos dirigentes socialistas y a las Brigadas Internacionales, así como a la Iglesia católica, la Universidad, hermandades militares, sedes de entidades masónicas y cualquier otro que se haya producido. Mención especial merece nuestra condena al ataque al Monumento a la Constitución de 1978, que es el máximo símbolo de la actual convivencia pacífica y en libertad de España.

2.- Condenar todos los ataques sufridos en las sedes o por los representantes, afiliados y simpatizantes de todos los partidos políticos democráticos, llevados a cabo por movimientos intolerantes y radicales que no respetan la diversidad ideológica, la libertad de expresión ni el pluralismo político como principio consagrado en nuestra Constitución y en nuestro Estado de Derecho.

3.- Condenar las manifestaciones de los representantes políticos que llamen a la intolerancia y al radicalismo.

4.- Trasladar este acuerdo a todos los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid”.

- Punto 45. Rechazar la proposición n.º 2019/8001108, presentada por la concejala doña Enma López Araujo, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que se inste *“a la Comunidad de Madrid a que defina, en una norma con rango de ley, el concepto de inmuebles de uso residencial desocupados con carácter permanente”* y *“una vez definido el marco normativo necesario, que se modifique la ordenanza fiscal para adaptarla a los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico y se introduzca un recargo progresivo en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en función de los valores catastrales, hasta el máximo del 50 %”*.
- Punto 46. Rechazar la proposición n.º 2019/8001109, presentada por el concejal don Pedro Barrero Cuadrado, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que se mantenga el Acuerdo del Pleno de enero de 2019, respetando el Reglamento Orgánico del Observatorio de la Ciudad de Madrid en el sentido y redacción actual, y que se adopten las demás medidas que contiene la iniciativa, encaminadas a garantizar el buen funcionamiento de este órgano.
- Punto 47. Rechazar la proposición n.º 2019/8001110, presentada por la concejala doña Esther Gómez Morante, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que se inste al Gobierno de la Ciudad de Madrid al cambio de modo a gestión directa de Bicimad por parte de la Empresa Municipal de Transportes, al igual que el resto de servicios que presta esta empresa, como el transporte urbano en autobús, los aparcamientos, el teleférico y los puntos de recarga eléctrica.
- Punto 48. Rechazar la proposición n.º 2019/8001111, presentada conjuntamente

por la concejala doña Esther Gómez Morante, del Grupo Municipal Más Madrid y por el concejal don Pedro Barrero Cuadrado, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de sus Portavoces, interesando, tras el anuncio del equipo de gobierno de paralizar la municipalización del servicio presencial de información Línea Madrid 010, se adopten las medidas que contiene la iniciativa, dirigidas a impulsar la gestión directa de dicho servicio.

- Punto 49. Aprobar la proposición n.º 2019/8001112, presentada por el concejal don Francisco Pérez Ramos, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, en la redacción resultante de integrar en la misma la enmienda con n.º de registro 2019/8001129 presentada por el Grupo Municipal Socialista de Madrid reconvertida en acuerdo transaccional "in voce" de los Grupos Municipales Socialista de Madrid y Más Madrid, los escritos con números de registro 2019/8001136 y 2019/8001137 presentados por el Grupo Municipal Socialista de Madrid como consecuencia de ese acuerdo transaccional, así como el acuerdo transaccional con número de registro 2019/8001134 presentado por los Grupos Municipales de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Más Madrid, interesando que se adopten distintas medidas en relación con el Acuerdo de colaboración que, según han venido publicando diferentes medios de comunicación, tienen la intención de suscribir el Ayuntamiento de Madrid, la Mancomunidad de Municipios del Sureste y la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, y que tiene por objeto el tratamiento provisional de más de 200.000 toneladas de basuras en el Parque Tecnológico de Valdemingómez hasta que esté terminado el nuevo centro de tratamiento situado en el municipio de Loeches.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según han venido publicando diferentes medios de comunicación, el Ayuntamiento de Madrid, la Mancomunidad de Municipios del Sureste y la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid tienen la intención de suscribir un Acuerdo de Colaboración (denominado "Convenio" en el borrador al que hemos tenido acceso) que tiene por objeto el tratamiento provisional de más de 200.000 toneladas de basuras en el Parque Tecnológico de Valdemingómez, hasta que esté terminado el nuevo centro de tratamiento situado en el municipio de Loeches.

La Comunidad de Madrid tuvo conocimiento al menos desde 2017 de que se iba a producir un periodo transitorio entre la colmatación del vertedero de la Mancomunidad del Este y la finalización de las obras de la nueva planta de tratamiento de Loeches. Desde entonces, y a pesar de los continuos requerimientos y propuestas formuladas por el Presidente de la citada Mancomunidad, la Comunidad de Madrid no realizó ninguna actuación para valorar y, en su caso, ejecutar las diferentes alternativas.

A finales de 2018, la entonces Delegada del Área de Medio Ambiente y Movilidad, comunicó por escrito al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la oposición del Gobierno Municipal a recibir estos residuos porque dificultaría obtener los efectos deseados por las medidas y cuantiosas inversiones, para reducir los olores procedentes de

las Plantas de Valdemingómez y para la implantación de la nueva Estrategia de Residuos de la ciudad de Madrid, que plantea, entre otros objetivos, reducir la incineración al 50% en 2022 y proceder al cierre programado de la incineradora en 2025.

El anuncio del traslado de los residuos al Parque Tecnológico de Valdemingómez, ha provocado la alarma social en las poblaciones colindantes, expresada en asambleas y manifestaciones ciudadanas que el pasado 5 de octubre reunieron a más de 2.000 personas en Villa de Vallecas.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Que se proceda al cumplimiento estricto del acuerdo plenario de 20 de diciembre de 2018, por el que se instaba a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid a que, en coordinación con los Municipios del Este afectados, ejecute con carácter de urgencia un Plan de gestión temporal y sostenible de los residuos generados en dichos municipios que excluya su tratamiento en las Instalaciones del Parque Tecnológico de Valdemingómez.

2. Instar al equipo de gobierno a elaborar un informe técnico, en coordinación con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, sobre las consecuencias tecnológicas, ambientales, odoríferas y de salud pública que se producirían si la Planta Tecnológica de Valdemingómez asumiera las más de 200.000 toneladas de residuos procedentes de la Mancomunidad del Este.

3. Instar al equipo de gobierno municipal a reunir de urgencia a las asociaciones de vecinos de la zona y los Concejales de los distritos de Puente de Vallecas y Villa de Vallecas y a los representantes de los grupos políticos para informar sobre las intenciones del Área de Medio Ambiente y Movilidad sobre cualquier acuerdo o convenio con la Mancomunidad del Este, o cualquier otra mancomunidad para el traslado y/o tratamiento de sus residuos en las instalaciones del Parque Tecnológico de Valdemingómez.

4. Instar al equipo de gobierno a aplicar la Estrategia Municipal de Residuos aprobada en mayo de 2019, previa subsanación, en su caso, de los defectos de forma que pudiera tener. Y en particular, que realice las actuaciones que correspondan para:

a. Alcanzar el 50% de preparación para reutilización y el reciclaje de fracciones reciclables

b. Depositar un máximo del 35% de los residuos en vertedero

c. Reducir la incineración un 50% en 2022, con un horizonte de eliminación de esta técnica en 2025

d. Ampliar el número de puntos limpios de proximidad.

e. Aprobar una Ordenanza contra la contaminación odorífera.

5. Instar a la Comunidad en cumplimiento de la Estrategia de Gestión Sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024 a la creación urgente del fondo de gestión de residuos, con objeto de contribuir a la financiación de las operaciones de gestión de los residuos tanto en la parte de las infraestructuras de recogida, tratamiento y eliminación de residuos como en las actuaciones previstas en los Programas de prevención de residuos.

6. Instar a la Comunidad de Madrid a la creación del órgano administrativo previsto en la Estrategia de Gestión Sostenible de Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024 adscrito a la Consejería competente en materia de medio ambiente, dotado de los medios humanos y materiales suficientes y encargado de la efectiva implementación de las medidas previstas en la Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid.

7. Instar a los municipios de Arganda del Rey y Rivas Vaciamadrid, que actualmente vierten sus residuos en Valdemingómez, y al resto de administraciones competentes, a que elaboren en un plazo breve y razonable un plan con las medidas necesarias para contar con soluciones para el tratamiento, prioritariamente por sus medios propios o mancomunados, de los residuos que generan estos municipios”.

Punto 50. Aprobar la proposición n.º 2019/8001113, presentada por la concejala doña Andrea Levy Soler, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, interesando que el Pleno del Ayuntamiento muestre su más firme condena de los actos violentos protagonizados en los últimos días por elementos radicales en Cataluña, su solidaridad y aliento a los ciudadanos que sufren esta situación y su apoyo incondicional a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como a la Policía Autonómica catalana y, en especial, a todos aquellos de sus miembros que han resultado heridos en el desempeño de sus funciones.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante los graves disturbios que en los últimos días se están produciendo en distintas ciudades de Cataluña, el Ayuntamiento de Madrid reafirma su rechazo a cualquier manifestación de violencia y su compromiso en la defensa de la Constitución, la legalidad vigente y los principios, derechos y libertades que de ella emanan.

Frente a la barbarie de quienes perturban la convivencia pacífica entre los españoles, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, junto a los Mossos d'Esquadra, vienen realizando una labor ejemplar para la protección de los bienes y la seguridad de todos. Gracias a su trabajo, profesionalidad y sacrificio, y a pesar de la falta de respaldo institucional de las autoridades autonómicas, los ciudadanos de Cataluña han visto constatada la fortaleza y la vigencia de Estado de Derecho.

Resulta imprescindible, en una institución que debe cumplir y hacer

cumplir la Constitución y la legalidad vigente así como garantizar la seguridad de sus ciudadanos, mostrar el reconocimiento de todos los españoles a la ejemplar y abnegada labor que llevan a cabo estos servidores públicos.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

- Mostrar su más firme condena de los actos violentos protagonizados en los últimos días por elementos radicales en Cataluña, manifiesta su solidaridad y aliento a los millones de ciudadanos que están sufriendo esta terrible situación.
- Mostar su apoyo incondicional a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como a la Policía Autonómica catalana, y en especial a todos aquellos de sus miembros que han resultado heridos en el desempeño de sus funciones, por su impecable labor y la profesionalidad demostrada para la defensa y protección de los derechos y libertades de todos”.

Punto 51. Rechazar la proposición n.º 2019/8001114, presentada por la concejala doña Arántzazu Purificación Cabello López, del Grupo Municipal VOX, interesando, en relación con el impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que se aplique un régimen de bonificaciones en las transmisiones y en la constitución de derechos reales de goce limitativos de dominio en los mismos términos que fijan los artículos 108.4 y 108.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que se reduzca el tipo de gravamen un 20 %, pasando del 29 % actual al 23,2 %.

### § 3. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

No hay asuntos que sustanciar en este epígrafe.

### § 4. MOCIONES DE URGENCIA

Punto 52. Rechazar la procedencia del debate de la moción de urgencia n.º 2019/8001131, presentada por el concejal don José Manuel Calvo del Olmo, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que se paralice la eliminación del carril bici existente en la Gran Vía de Hortaleza, entre las glorietas de Francisco Fernández Ordóñez y Mar de Cristal, y que se adopten las demás medidas que, en relación con este asunto, contiene la iniciativa.

Se levanta la sesión por el Presidente del Pleno a las dieciséis horas y dieciséis minutos.



El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión de 26 de noviembre de 2019.

Madrid, a 26 de noviembre de 2019.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

## Apéndice I

(En relación con el punto 9 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2019, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 3.537.726,20 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte).

| Aplicaciones presupuestarias       | G/I | Capítulo | Importe              |
|------------------------------------|-----|----------|----------------------|
| 001/098/333.03/745.06              | G   | 7        | 601.370,00           |
| 001/098/336.01/745.06              | G   | 7        | 2.747.259,44         |
| 001/098/933.03/745.06              | G   | 7        | 189.096,76           |
| 001/055/933.03/632.00              | G   | 6        | -3.300.000,00        |
| 001/097/171.02/619.20              | G   | 6        | -726,20              |
| 001/201/933.03/632.00              | G   | 6        | -206.000,00          |
| 001/207/933.03/632.00              | G   | 6        | -28.500,00           |
| 001/219/933.03/632.00              | G   | 6        | -2.500,00            |
| <b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b> |     |          | <b>3.537.726,20</b>  |
| <b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</b>   |     |          | <b>-3.537.726,20</b> |

| RESUMEN POR CAPÍTULO |                     |       |                     |                      |       |                      |
|----------------------|---------------------|-------|---------------------|----------------------|-------|----------------------|
| Capítulo             | Gastos              |       |                     | Gastos               |       |                      |
|                      | Altas               | Bajas | TOTAL               | Mayor                | Menor | TOTAL                |
| Capítulo 1           |                     |       |                     |                      |       |                      |
| Capítulo 2           |                     |       |                     |                      |       |                      |
| Capítulo 3           |                     |       |                     |                      |       |                      |
| Capítulo 4           |                     |       |                     |                      |       |                      |
| Capítulo 6           |                     |       |                     | -3.537.726,20        |       | -3.537.726,20        |
| Capítulo 7           | 3.537.726,20        |       | 3.537.726,20        |                      |       |                      |
| Capítulo 8           |                     |       |                     |                      |       |                      |
| Capítulo 9           |                     |       |                     |                      |       |                      |
| <b>TOTAL</b>         | <b>3.537.726,20</b> |       | <b>3.537.726,20</b> | <b>-3.537.726,20</b> |       | <b>-3.537.726,20</b> |

## Apéndice II

(En relación con el punto 10 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2019, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 375.000,00 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias).

| Aplicaciones presupuestarias       | G/I | Capítulo | Importe            |
|------------------------------------|-----|----------|--------------------|
| 001/067/132.01/641.00              | G   | 6        | 375.000,00         |
| 001/205/933.03/632.00              | G   | 6        | -80.000,00         |
| 001/219/933.03/632.00              | G   | 6        | -295.000,00        |
| <b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b> |     |          | <b>375.000,00</b>  |
| <b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</b>   |     |          | <b>-375.000,00</b> |

| RESUMEN POR CAPÍTULO |                   |       |                   |                    |       |                    |
|----------------------|-------------------|-------|-------------------|--------------------|-------|--------------------|
| Capítulo             | Gastos            |       |                   | Gastos             |       |                    |
|                      | Altas             | Bajas | TOTAL             | Mayor              | Menor | TOTAL              |
| Capítulo 1           |                   |       |                   |                    |       |                    |
| Capítulo 2           |                   |       |                   |                    |       |                    |
| Capítulo 3           |                   |       |                   |                    |       |                    |
| Capítulo 4           |                   |       |                   |                    |       |                    |
| Capítulo 6           | 375.000,00        |       | 375.000,00        | -375.000,00        |       | -375.000,00        |
| Capítulo 7           |                   |       |                   |                    |       |                    |
| Capítulo 8           |                   |       |                   |                    |       |                    |
| Capítulo 9           |                   |       |                   |                    |       |                    |
| <b>TOTAL</b>         | <b>375.000,00</b> |       | <b>375.000,00</b> | <b>-375.000,00</b> |       | <b>-375.000,00</b> |

## Apéndice III

(En relación con el punto 11 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2019, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 8.471.593,00 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias; de Medio Ambiente y Movilidad y de Cultura, Turismo y Deporte y Distritos de Fuencarral-El Pardo, Carabanchel, Moratalaz, Villaverde, Villa de Vallecas, San Blas-Canillejas y Barajas).

| Aplicaciones<br>presupuestarias | G/I | Capítulo | Importe       |
|---------------------------------|-----|----------|---------------|
| 001/067/132.01/626.01           | G   | 6        | 65.000,00     |
| 001/067/132.01/641.00           | G   | 6        | 120.000,00    |
| 001/067/135.10/641.00           | G   | 6        | 287.500,00    |
| 001/067/136.10/634.00           | G   | 6        | 434.390,00    |
| 001/067/136.10/641.00           | G   | 6        | 37.500,00     |
| 001/067/933.03/632.00           | G   | 6        | 1.420.000,00  |
| 001/097/171.01/619.20           | G   | 6        | 150.000,00    |
| 001/097/171.01/624.00           | G   | 6        | 300.000,00    |
| 001/097/171.02/609.21           | G   | 6        | 1.490.000,00  |
| 001/097/171.02/610.00           | G   | 6        | 390.000,00    |
| 001/097/171.02/619.20           | G   | 6        | 700.000,00    |
| 001/097/171.02/619.21           | G   | 6        | 770.000,00    |
| 001/098/333.01/625.99           | G   | 6        | 15.000,00     |
| 001/098/333.01/629.00           | G   | 6        | 110.000,00    |
| 001/098/333.01/639.99           | G   | 6        | 11.000,00     |
| 001/098/336.01/609.00           | G   | 6        | 77.803,00     |
| 001/098/336.01/619.00           | G   | 6        | 48.400,00     |
| 001/208/342.01/622.00           | G   | 6        | 250.000,00    |
| 001/211/171.02/619.21           | G   | 6        | 300.000,00    |
| 001/214/153.22/619.04           | G   | 6        | 400.000,00    |
| 001/214/933.03/632.00           | G   | 6        | 420.000,00    |
| 001/217/933.03/632.00           | G   | 6        | 100.000,00    |
| 001/218/171.02/619.21           | G   | 6        | 30.000,00     |
| 001/218/933.03/632.00           | G   | 6        | 45.000,00     |
| 001/220/933.03/632.00           | G   | 6        | 100.000,00    |
| 001/221/933.03/632.00           | G   | 6        | 400.000,00    |
| 001/055/933.03/632.00           | G   | 6        | -3.700.000,00 |
| 001/055/933.03/622.00           | G   | 6        | -2.504.000,00 |
| 001/097/171.02/619.20           | G   | 6        | -1.273,80     |

|                                    |   |   |               |
|------------------------------------|---|---|---------------|
| 001/201/153.22/619.10              | G | 6 | -1.525.000,00 |
| 001/201/933.03/632.00              | G | 6 | -115.000,00   |
| 001/205/933.03/632.00              | G | 6 | -590.000,00   |
| 001/219/933.03/632.00              | G | 6 | -36.319,20    |
| <b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b> |   |   | 8.471.593,00  |
| <b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</b>   |   |   | -8.471.593,00 |

| <b>RESUMEN POR CAPÍTULO</b> |                    |              |                    |                      |              |                      |
|-----------------------------|--------------------|--------------|--------------------|----------------------|--------------|----------------------|
| <b>Capítulo</b>             | <b>Gastos</b>      |              |                    | <b>Gastos</b>        |              |                      |
|                             | <b>Altas</b>       | <b>Bajas</b> | <b>TOTAL</b>       | <b>Mayor</b>         | <b>Menor</b> | <b>TOTAL</b>         |
| Capítulo 1                  |                    |              |                    |                      |              |                      |
| Capítulo 2                  |                    |              |                    |                      |              |                      |
| Capítulo 3                  |                    |              |                    |                      |              |                      |
| Capítulo 4                  |                    |              |                    |                      |              |                      |
| Capítulo 6                  | 8.471.593,0        |              | 8.471.593,0        | -8.471.593,00        |              | -8.471.593,00        |
| Capítulo 7                  |                    |              |                    |                      |              |                      |
| Capítulo 8                  |                    |              |                    |                      |              |                      |
| Capítulo 9                  |                    |              |                    |                      |              |                      |
| <b>TOTAL</b>                | <b>8.471.593,0</b> |              | <b>8.471.593,0</b> | <b>-8.471.593,00</b> |              | <b>-8.471.593,00</b> |

## Apéndice IV

(En relación con el punto 12 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2019, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 1.369.194,97 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias y de Medio Ambiente y Movilidad y Distritos de Moratalaz y Barajas).

| Aplicaciones presupuestarias        | G/I | Capítulo | Importe              |
|-------------------------------------|-----|----------|----------------------|
| 001/067/132.01/632.00               | G   | 6        | 60.000,00            |
| 001/067/135.10/623.00               | G   | 6        | 227.238,00           |
| 001/067/135.10/632.00               | G   | 6        | 142.467,75           |
| 001/067/135.10/634.00               | G   | 6        | 129.489,22           |
| 001/067/135.10/636.01               | G   | 6        | 37.500,00            |
| 001/067/136.10/636.01               | G   | 6        | 37.500,00            |
| 001/097/171.01/609.22               | G   | 6        | 50.000,00            |
| 001/214/153.22/619.99               | G   | 6        | 120.000,00           |
| 001/214/171.02/619.99               | G   | 6        | 70.000,00            |
| 001/221/171.02/619.21               | G   | 6        | 495.000,00           |
| 001/201/153.22/619.04               | G   | 6        | -300.000,00          |
| 001/201/933.03/632.00               | G   | 6        | -90.000,00           |
| 001/219/933.03/632.00               | G   | 6        | -979.194,97          |
| <b>TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b> |     |          | <b>1.369.194,97</b>  |
| <b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</b>    |     |          | <b>-1.369.194,97</b> |

| RESUMEN POR CAPÍTULO |                     |       |                     |                      |       |                      |
|----------------------|---------------------|-------|---------------------|----------------------|-------|----------------------|
| Capítulo             | Gastos              |       |                     | Gastos               |       |                      |
|                      | Altas               | Bajas | TOTAL               | Mayor                | Menor | TOTAL                |
| Capítulo 1           |                     |       |                     |                      |       |                      |
| Capítulo 2           |                     |       |                     |                      |       |                      |
| Capítulo 3           |                     |       |                     |                      |       |                      |
| Capítulo 4           |                     |       |                     |                      |       |                      |
| Capítulo 6           | 1.369.194,97        |       | 1.369.194,97        | -1.369.194,97        |       | -1.369.194,97        |
| Capítulo 7           |                     |       |                     |                      |       |                      |
| Capítulo 8           |                     |       |                     |                      |       |                      |
| Capítulo 9           |                     |       |                     |                      |       |                      |
| <b>TOTAL</b>         | <b>1.369.194,97</b> |       | <b>1.369.194,97</b> | <b>-1.369.194,97</b> |       | <b>-1.369.194,97</b> |

## Apéndice V

(En relación con el punto 13 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2019, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 5.000.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Obras y Equipamientos).

| Aplicaciones presupuestarias       | G/I | Capítulo | Importe              |
|------------------------------------|-----|----------|----------------------|
| 001/055/153.21/619.11              | G   | 6        | 5.000.000,00         |
| 001/055/463.00/622.00              | G   | 6        | -3.485.514,17        |
| 001/201/153.22/619.10              | G   | 6        | -1.475.000,00        |
| 001/219/933.03/632.00              | G   | 6        | -39.485,83           |
| <b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b> |     |          | <b>5.000.000,00</b>  |
| <b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</b>   |     |          | <b>-5.000.000,00</b> |

| RESUMEN POR CAPÍTULO |                     |       |                     |                      |       |                      |
|----------------------|---------------------|-------|---------------------|----------------------|-------|----------------------|
| Capítulo             | Gastos              |       |                     | Gastos               |       |                      |
|                      | Altas               | Bajas | TOTAL               | Mayor                | Menor | TOTAL                |
| Capítulo 1           |                     |       |                     |                      |       |                      |
| Capítulo 2           |                     |       |                     |                      |       |                      |
| Capítulo 3           |                     |       |                     |                      |       |                      |
| Capítulo 4           |                     |       |                     |                      |       |                      |
| Capítulo 6           | 5.000.000,00        |       | 5.000.000,00        | -5.000.000,00        |       | -5.000.000,00        |
| Capítulo 7           |                     |       |                     |                      |       |                      |
| Capítulo 8           |                     |       |                     |                      |       |                      |
| Capítulo 9           |                     |       |                     |                      |       |                      |
| <b>TOTAL</b>         | <b>5.000.000,00</b> |       | <b>5.000.000,00</b> | <b>-5.000.000,00</b> |       | <b>-5.000.000,00</b> |

## Apéndice VI

(En relación con el punto 19 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2019, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 9.752,60 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte).

| Aplicaciones presupuestarias       | G/I | Capítulo | Importe          |
|------------------------------------|-----|----------|------------------|
| 001/098/336.01/745.06              | G   | 7        | 9.752,60         |
| 001/098/933.03/745.06              | G   | 7        | -9.752,60        |
| <b>TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO</b> |     |          | <b>9.752,60</b>  |
| <b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</b>   |     |          | <b>-9.752,60</b> |

| RESUMEN POR CAPÍTULOS |                 |       |                 |                  |       |                  |
|-----------------------|-----------------|-------|-----------------|------------------|-------|------------------|
| Capítulo              | Gastos          |       |                 | Gastos           |       |                  |
|                       | Altas           | Bajas | TOTAL           | Mayor            | Menor | TOTAL            |
| Capítulo 1            |                 |       |                 |                  |       |                  |
| Capítulo 2            |                 |       |                 |                  |       |                  |
| Capítulo 3            |                 |       |                 |                  |       |                  |
| Capítulo 4            |                 |       |                 |                  |       |                  |
| Capítulo 6            |                 |       |                 |                  |       |                  |
| Capítulo 7            | 9.752,60        |       | 9.752,60        | -9.752,60        |       | -9.752,60        |
| Capítulo 8            |                 |       |                 |                  |       |                  |
| Capítulo 9            |                 |       |                 |                  |       |                  |
| <b>TOTAL</b>          | <b>9.752,60</b> |       | <b>9.752,60</b> | <b>-9.752,60</b> |       | <b>-9.752,60</b> |

## Apéndice VII

(En relación con el punto 20 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2019, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 90.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Moratalaz).

| Aplicaciones presupuestarias       | G/I | Capítulo | Importe           |
|------------------------------------|-----|----------|-------------------|
| 001/214/933.03/632.00              | G   | 6        | 90.000,00         |
| 001/201/153.22/639.01              | G   | 6        | -90.000,00        |
| <b>TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO</b> |     |          | <b>90.000,00</b>  |
| <b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</b>   |     |          | <b>-90.000,00</b> |

| RESUMEN POR CAPÍTULO |                  |       |                  |                   |       |                   |
|----------------------|------------------|-------|------------------|-------------------|-------|-------------------|
| Capítulo             | Gastos           |       |                  | Gastos            |       |                   |
|                      | Altas            | Bajas | TOTAL            | Mayor             | Menor | TOTAL             |
| Capítulo 1           |                  |       |                  |                   |       |                   |
| Capítulo 2           |                  |       |                  |                   |       |                   |
| Capítulo 3           |                  |       |                  |                   |       |                   |
| Capítulo 4           |                  |       |                  |                   |       |                   |
| Capítulo 6           | 90.000,00        |       | 90.000,00        | -90.000,00        |       | -90.000,00        |
| Capítulo 7           |                  |       |                  |                   |       |                   |
| Capítulo 8           |                  |       |                  |                   |       |                   |
| Capítulo 9           |                  |       |                  |                   |       |                   |
| <b>TOTAL</b>         | <b>90.000,00</b> |       | <b>90.000,00</b> | <b>-90.000,00</b> |       | <b>-90.000,00</b> |

## Apéndice VIII

(En relación con el punto 21 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2019, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 180.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Moratalaz).

| Aplicaciones presupuestarias        | G/I | Capítulo | Importe            |
|-------------------------------------|-----|----------|--------------------|
| 001/214/342.01/622.00               | G   | 6        | 180.000,00         |
| 001/097/171.03/609.13               | G   | 6        | -60.000,00         |
| 001/205/933.03/632.00               | G   | 6        | -120.000,00        |
| <b>TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO</b> |     |          | <b>180.000,00</b>  |
| <b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</b>    |     |          | <b>-180.000,00</b> |

| RESUMEN POR CAPÍTULO |                   |       |                   |                    |       |                    |
|----------------------|-------------------|-------|-------------------|--------------------|-------|--------------------|
| Capítulo             | Gastos            |       |                   | Gastos             |       |                    |
|                      | Altas             | Bajas | TOTAL             | Mayor              | Menor | TOTAL              |
| Capítulo 1           |                   |       |                   |                    |       |                    |
| Capítulo 2           |                   |       |                   |                    |       |                    |
| Capítulo 3           |                   |       |                   |                    |       |                    |
| Capítulo 4           |                   |       |                   |                    |       |                    |
| Capítulo 6           | 180.000,00        |       | 180.000,00        | -180.000,00        |       | -180.000,00        |
| Capítulo 7           |                   |       |                   |                    |       |                    |
| Capítulo 8           |                   |       |                   |                    |       |                    |
| Capítulo 9           |                   |       |                   |                    |       |                    |
| <b>TOTAL</b>         | <b>180.000,00</b> |       | <b>180.000,00</b> | <b>-180.000,00</b> |       | <b>-180.000,00</b> |